

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P. DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES SECTORIALES PARA EL AÑO 2017 EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Por acuerdo del Patronato de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P. (FEPL, en adelante) de 21 de julio de 2017 publicado en el BOE el 18 de Agosto de 2017, se convocaron subvenciones por importe de 3.745.218,85€ destinadas a la realización de acciones sectoriales para el año 2017 en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, al amparo de las Bases Reguladoras, aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fecha 29 de mayo de 2017 (BOE de 16 de junio de 2017).

En la Base Sexta de las Bases Reguladoras, relativa al procedimiento de concesión, se establece que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el procedimiento de concesión de las subvenciones incluido en estas bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y se iniciará de oficio mediante la aprobación de convocatorias de asignación de recursos por el Patronato de la FEPL y su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y en la página web de la FEPL.

Durante el periodo de solicitud de subvenciones, que finalizó el 15 de septiembre de 2017, se formularon solicitudes por importe de 3.575.943,29€ para la realización de acciones por parte de quienes tienen atribuida, conforme en dicha Convocatoria, la condición potencial de beneficiario.

Así mismo, según se indica en la Base Sexta, la FEPL instruyó el procedimiento de concesión- realizando de oficio cuantas actuaciones estimó necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formula la propuesta de resolución. Las actividades a realizar por el órgano instructor han sido las previstas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, la Comisión de Valoración emitió con fecha 4 de diciembre de 2017 un informe en el que se concretó el resultado de la evaluación efectuada, proponiendo las cantidades asignadas a cada beneficiario y relacionando las solicitudes que debían ser denegadas o inadmitidas, con indicación de la causa.

Conforme se establece en la Base Novena de las Bases Reguladoras, con fecha 13 de diciembre de 2017 la Directora Gerente de la FEPL formuló una propuesta de resolución de concesión, debidamente motivada conforme a lo establecido en cada convocatoria, haciendo alusión a los criterios de valoración de las solicitudes, determinando los beneficiarios y la cuantía de la ayuda.

En dicha propuesta de resolución provisional se indicaba que los beneficiarios debían aceptar expresamente la propuesta de resolución, mediante modelo disponible a través del apartado de preguntas frecuentes través GESTOR DE ACCIONES, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo remitirse tantas aceptaciones como beneficiarios tuviera la acción, para el caso de existir más de uno. Además se indicaba que si en el plazo establecido de 10 días hábiles no se recibía la documentación citada en el párrafo anterior, se entendía que el solicitante renunciaba a la subvención propuesta en todos sus términos.

Por otra parte, se indicaba que, contra la propuesta de resolución provisional los interesados, a través del GESTOR DE ACCIONES, podían presentar alegaciones a la misma en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

En el plazo indicado los beneficiarios para los que se les proponía la aprobación de su acción remitieron la aceptación de la misma, así como las reformulaciones que en dicha resolución provisional se solicitaban.

Así mismo, algunos de los interesados formularon alegaciones a la propuesta de resolución provisional, para cuya resolución, se reunió nuevamente la Comisión de Valoración el 15 de enero de 2018, emitiendo una propuesta de resolución definitiva que fue elevada por la FEPRIL a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social

Por otra parte, y conforme se establece en el Art. 28, de Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, relativo a la auto-contratación, los patronos podrán contratar con la fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, previa autorización del Protectorado que se extenderá al supuesto de personas físicas que actúen como representantes de los patronos.

El Patronato de la Fundación, en su sesión ordinaria celebrada en Madrid el día 21 de diciembre de 2017 con las asistencias personales y delegadas requeridas legal y estatutariamente, adoptó por mayoría y, por tanto válidamente, entre otros, el acuerdo de aprobar la auto contratación de la FEPRIL con determinados patronos, para que se tramitase la pertinente solicitud de autorización de auto contratación ante el Protectorado de Fundaciones. El Protectorado de Fundaciones notificó a la FEPRIL el pasado 30 de enero de 2018 la autorización para la auto-contratación con las entidades solicitadas.

A continuación, y conforme se establece en la Base 6ª apartado 5ª, previa autorización del Secretario de Estado para su concesión, el Patronato de la FEPRIL aprobará la resolución definitiva de concesión de subvenciones de las acciones correspondientes, dentro de una convocatoria. La autorización para la concesión de subvenciones por parte de la Secretaría de Estado de Seguridad Social se obtuvo con fecha 31 de enero de 2018.

El Patronato de la Fundación con fecha 07 de febrero de 2018, previa autorización de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, aprobó la resolución de concesión para acciones sectoriales, por importe total de 1.995.469,01€, según el detalle que se adjunta a la presente resolución como anexo, y que contiene la relación de los beneficiarios de las ayudas (Anexo 1) y la desestimación expresa de las restantes solicitudes (Anexo 2). Dicha resolución se publicará en la página web de la FEPRIL, que será válida a efectos de notificación a los interesados, y se comunicará a la BNDS.

Según se establece en la Base 9ª apartado 9, contra ésta resolución de la Fundación, que estime o desestime definitivamente las solicitudes, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción civil.

Y para que coste a todos los efectos oportunos, firmo la presente, a 07 de febrero de 2018.

Fdo. Doña Ana BERMÚDEZ ODRIÓZOLA  
DIRECTORA GERENTE



### Anexo 1

Subvenciones para la realización de acciones a las que se refiere la convocatoria de acciones sectoriales de 2017, cuya aprobación se propone por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales.

CÓDIGO ACCIÓN	CNAE	BENEFICIARIO	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE IMPORTE	BLOQUE 1	BLOQUE 2	BLOQUE 3	BLOQUES 1 Y 2	TOTAL
AS2017-0045	1	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	58.019,41 €	36,784	27,500	15,000	64,284	79,284
AS2017-0018	1	FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO DE LA UGT (FICA-UGT)	46.014,94 €	34,642	26,500	14,950	61,142	76,092
AS2017-0072	10	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	56.497,09 €	36,070	28,500	15,000	64,570	79,570
AS2017-0019	10	FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO DE LA UGT (FICA-UGT)	46.045,05 €	34,642	26,500	14,950	61,142	76,092
AS2017-0121	11	FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO DE LA UGT (FICA-UGT)	13.392,97 €	47,142	26,500	15,000	73,642	88,642
AS2017-0110	16	FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO DE LA UGT (FICA-UGT)	33.659,21 €	35,356	27,500	15,000	62,856	77,856
AS2017-0063	17	ASPAPEL, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE PASTA, PAPEL Y CARTÓN	14.908,28 €	44,284	28,500	15,000	72,784	87,784
AS2017-0033	20	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	25.276,85 €	42,856	33,500	15,000	76,356	91,356
AS2017-0113	22	CONSORCIO NACIONAL DE INDUSTRIALES DEL CAUCHO	32.368,64 €	44,284	11,967	15,000	56,251	71,251
AS2017-0010	23	FUNDACIÓN LABORAL DEL CEMENTO Y EL MEDIO AMBIENTE	42.377,87 €	47,142	21,333	15,000	68,475	83,475
AS2017-0030	24	CONFEMETAL	38.629,40 €	42,142	24,500	15,000	66,642	81,642
AS2017-0017	25	FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO DE LA UGT (FICA-UGT)	46.912,88 €	42,142	26,500	14,950	68,642	83,592
AS2017-0028	25	CONFEMETAL	84.762,26 €	42,142	24,500	15,000	66,642	81,642
AS2017-0084	28	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	35.581,63 €	44,280	29,500	15,000	73,780	88,780
AS2017-0037	29	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	28.218,47 €	44,284	27,500	15,000	71,784	86,784
AS2017-0091	30	CONFEMETAL	21.210,44 €	42,142	24,500	15,000	66,642	81,642
AS2017-0090	31	CONFEMETAL	21.885,60 €	42,142	24,500	15,000	66,642	81,642
AS2017-0064	33	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	31.373,09 €	44,284	29,500	15,000	73,784	88,784



AS2017-0002	37	FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE CC.OO.	11.943,51 €	35,356	29,500	15,000	64,856	79,856
AS2017-0114	38	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA RECUPERACIÓN Y EL RECICLAJE	28.022,18 €	42,856	24,500	15,000	67,356	82,356
AS2017-0092	38	ASPAPEL, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE PASTA, PAPEL Y CARTÓN	15.888,28 €	37,500	27,500	15,000	65,000	80,000
AS2017-0077	38	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE RECICLADORES RECUPERADORES DE PAPEL Y CARTÓN - REPACAR	12.579,00 €	42,860	20,000	15,000	62,860	77,860
AS2017-0026	41	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN	31.829,16 €	33,570	27,500	15,000	61,070	76,070
AS2017-0056	41	COMISIONES OBRERAS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	49.384,54 €	42,856	21,000	15,000	63,856	78,856
AS2017-0062	41	FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO DE LA UGT (FICA-UGT)	48.349,07 €	42,856	26,500	15,000	69,356	84,356
AS2017-0099	41	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	84.945,75 €	43,570	25,500	15,000	69,070	84,070
AS2017-0111	41	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	11.924,50 €	41,070	26,500	15,000	67,520	82,570
AS2017-0108	42	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	31.564,90 €	43,570	26,500	15,000	70,070	85,070
AS2017-0085	43	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	102.787,73 €	43,570	25,500	15,000	69,070	84,070
AS2017-0016	43	FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO DE LA UGT (FICA-UGT)	46.944,34 €	42,142	26,500	14,950	68,642	83,592
AS2017-0079	43	COMISIONES OBRERAS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS	44.311,96 €	42,860	23,500	15,000	66,360	81,360
AS2017-0022	43	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN	121.901,43 €	41,070	22,500	15,000	63,570	78,570
AS2017-0029	45	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TALLERES DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y AFINES	73.825,50 €	44,284	11,826	15,000	56,110	71,110
AS2017-0013	47	FEDERACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO	34.538,38 €	35,356	30,000	15,000	65,356	80,356
AS2017-0060	52	ASOCIACIÓN DE EXPLOTACIONES FRIGORÍFICAS, LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN DE ESPAÑA - ALDEFE	16.300,88 €	43,500	11,500	15,000	55,000	70,000
AS2017-0042	80	FEDERACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO	14.280,60 €	35,356	30,000	15,000	65,356	80,356
AS2017-0083	80	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	13.215,59 €	27,140	29,000	15,000	56,140	71,140
AS2017-0052	81	FEDERACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO	31.912,51 €	35,356	30,000	15,000	65,356	80,356
AS2017-0023	81	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	38.444,73 €	36,784	28,500	15,000	65,284	80,284
AS2017-0098	81	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	24.171,87 €	36,070	28,500	15,000	64,570	79,570
AS2017-0031	82	FEDERACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO	33.654,07 €	35,356	29,000	15,000	64,356	79,356
AS2017-0067	85	FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE CCOO	42.058,78 €	45,000	31,000	15,000	76,000	91,000
AS2017-0073	86	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	21.367,76 €	36,780	27,500	15,000	64,280	79,280
AS2017-0047	86	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	47.046,99 €	36,070	27,500	15,000	63,570	78,570



AS2017-0038	86	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y LA TECNOLOGÍA	116.575,53 €	49,284	13,000	15,000	62,284	77,284
AS2017-0105	87	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	29.806,28 €	44,284	28,500	15,000	72,784	87,784
AS2017-0049	87	FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE CCOO	36.783,15 €	45,000	12,000	15,000	57,000	72,000
AS2017-0104	88	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	30.278,44 €	44,284	28,500	15,000	72,784	87,784
AS2017-0112	88	FEDERACIÓN DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA UGT	17.902,16 €	32,856	31,500	15,000	64,356	79,356
AS2017-0021	93	FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE CC.OO.	19.290,67 €	35,356	29,500	15,000	64,856	79,856
AS2017-0035	97	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	34.504,69 €	36,784	27,500	15,000	64,284	79,284

## Anexo 2

Subvenciones para la realización de acciones a las que se refiere la convocatoria de acciones sectoriales de 2017, cuya desestimación se propone por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales. Conforme se establece en la Convocatoria, no se aprobarán proyectos que no alcancen en los aspectos técnicos (BLOQUE 1 + BLOQUE 2) una valoración mínima de 55 puntos. Las acciones que parecen con una puntuación total de 0,000, no han sido valoradas porque no han alcanzado la condición de beneficiario. En este listado también se incluyen aquellas acciones que, si bien han obtenido (BLOQUE 1 + BLOQUE 2) una valoración mínima de 55 puntos, el presupuesto asignado a su CNAE resultaba insuficiente para su aprobación.

CÓDIGO ACCIÓN	CNAE	BENEFICIARIO	BLOQUE 1	BLOQUE 2	BLOQUE 3	BLOQUES 1 Y 2	TOTAL
AS2017-0040	1	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES DE LOS SECTORES DE LA INDUSTRIA Y DE LA AGRICULTURA	20,356	19,000	15,000	39,356	54,356
AS2017-0138	1	ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES	21,070	10,230	15,000	31,300	46,300
AS2017-0093	1	ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
AS2017-0122	2	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES DE LOS SECTORES DE LA INDUSTRIA Y DE LA AGRICULTURA	20,356	17,000	15,000	37,356	54,356
AS2017-0130	8	AGRUPACION EMPRESARIAL INNOVADORA DE LA PIEDRA NATURAL	21,784	25,111	15,000	46,895	61,895
AS2017-0039	10	CESFAC	27,856	12,000	15,000	39,856	54,856
AS2017-0134	13	FEDERACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE LA CONFECCION-FEDECON	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
AS2017-0118	14	FEDERACION ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE LA CONFECCION-FEDECON	35,356	4,900	15,000	40,256	55,256



AS2017-0066	17	AFCO	21,070	14,500	15,000	35,570	50,570
AS2017-0116	23	CONFEDERACION EMPRESARIAL ESPAÑOLA DEL VIDRIO Y LA CERAMICA	42,856	22,500	15,000	65,356	80,356
AS2017-0025	23	AGRUPACION EMPRESARIAL INNOVADORA DE LA PIEDRA NATURAL	36,784	25,111	15,000	61,895	76,895
AS2017-0036	31	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	36,784	28,500	15,000	65,284	80,284
AS2017-0123	35	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL EÓLICA	19,642	0,000	15,000	19,642	34,642
AS2017-0041	36	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES DE LOS SECTORES DE LA INDUSTRIA Y DE LA AGRICULTURA	20,356	19,000	15,000	39,356	54,356
AS2017-0129	43	ANAGRUAL	32,856	5,015	15,000	37,871	52,871
AS2017-0076	43	TECNIBERIA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
AS2017-0032	47	FEDERACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS DE COMISIONES OBRERAS	35,000	0,000	15,000	35,000	50,000
AS2017-0043	47	FEDEPESCA	34,642	12,002	15,000	46,644	61,644
AS2017-0096	47	ASOCIACION ESPAÑOLA DE FLORISTAS	43,570	10,000	15,000	53,570	68,570
AS2017-0074	49	ISTAS (INST. SINDICAL TRABAJO, AMBIENTE Y SALUD)	21,780	28,500	15,000	50,280	65,280
AS2017-0065	55	FEDERACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS DE COMISIONES OBRERAS	45,000	0,000	15,000	45,000	60,000
AS2017-0048	56	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOSTELERÍA	26,428	17,294	15,000	43,722	58,722
AS2017-0071	56	FEDERACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS DE COMISIONES OBRERAS	45,000	0,000	15,000	45,000	60,000
AS2017-0088	74	FEDERACIÓN ASPA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS	20,356	17,500	15,000	37,856	52,856
AS2017-0133	74	FEDERACIÓN ASPA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS	34,642	17,500	15,000	52,142	67,142
AS2017-0081	78	ASEMPLEO	37,500	8,000	15,000	45,500	60,500
AS2017-0055	81	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y LA TECNOLOGÍA	21,070	14,000	15,000	35,070	50,070
AS2017-0132	82	FENAC	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
AS2017-0003	85	CONFEDERACION NACIONAL DE AUTOESCUELAS (CNAE)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
AS2017-0115	86	FEDERACION NACIONAL DE EMPRESARIOS DE AMBULANCIAS	35,356	15,300	15,000	50,656	65,656
AS2017-0126	86	SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA (SAE)	20,356	4,860	15,000	25,216	40,216
AS2017-0127	87	FEDERACIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
AS2017-0137	93	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO (ANETA)	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000